

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022/91

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y distinguidas personalidades en reconocimiento a los servicios o actos que realizan en favor del País y del Departamento.

Que, es loable, la presencia de instituciones que con su esfuerzo, desinterés, entrega y sacrificio, van formando hombres profesionales que engrandecen a nuestra Patria, construyendo un futuro lleno de Esperanzas.

Que, es deber de todo Gobierno Municipal, expresar la satisfacción del pueblo de la Capital, por la árdua labor desplegada en beneficio de nuestra ciudadanía.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones, conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

DISPONE:

Art. 1ro. De acuerdo al artículo 7 del Capítulo II del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, otorgar Distinciones, Títulos y Preeminencias, otorgar la Condecoración "GRAN MARISCAL DE AYACÚCHO ANTONIO JOSE DE SUCRE", en el grado de Servicios Especiales, en mérito a la celebración de las "BODAS DE ORO" por los 50 años de servicios en la formación profesional de la juventud estudiantil, a la:

"FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS"

Art. 2do. La entrega de la insignia y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día 21 de mayo de 1991, a horas 17:00 en el Salón Rojo de la H. Comuna.

Art. 3ro. El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos noventa y un años.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez.
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos noventa y un años.

Pdta. Omar Montalvo Gallardo.
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SUCRE